



Vista del río Tungki y de la comunidad de Mahalwas.

ESTUDIO DE CASO

Traspaso de la Finca Miranda de MLR Forestal al territorio del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka (Matumbak).

Marzo 2024

Estudio de caso:

Traspaso de la Finca Miranda de MLR Forestal al territorio del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka (Matumbak).

Elaborado por: Landesa

Tabla de contenidos

Resumen ejecutivo.....	1
1. Introducción	3
2. Antecedentes del caso	5
2.1 Territorio del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka (Matumbak).....	5
2.2 MLR Forestal.....	5
2.3 Relación entre Matumbak y MLR.....	7
3. Metodología.....	9
4. Contexto jurídico.....	12
4.1 Marco legal nacional para la tierra y los derechos territoriales indígenas	12
4.2 Descripción general de las normas y de las mejores prácticas internacionales	13
4.3 Gobernanza territorial de Matumbak.....	14
5. Intervención – Consulta comunitaria y traspaso de la Finca Miranda	16
5.1 Metas y objetivos	16
5.2 Diseño del proceso de traspaso	17
5.3 <i>Fase 1:</i> Fase preparatoria	18
5.4 <i>Fase 2:</i> Fase de información y creación de consenso	19
5.5 <i>Fase 3:</i> Fase de consentimiento	21
5.6 <i>Fase 4:</i> Fase de acompañamiento.....	23
6. Desafíos y logros en este caso.....	25
7. Conclusión.....	30
Anexo 1: Antecedentes clave y documentos del proceso revisados por Landesa	31
Anexo 2: Antecedentes clave y documentos del proceso revisados por Landesa	34
Referencias:.....	35

Resumen ejecutivo

El traspaso de tierras de una empresa a una comunidad tiene el potencial de generar resultados positivos para todas las partes. Sin embargo, el traspaso de tierras también presenta riesgos potenciales para las comunidades, por ejemplo la apropiación de la tierra por parte de las élites, el aumento de los conflictos por la tierra y la pérdida de importantes beneficios económicos de las operaciones de una empresa en dicha tierra. Al igual que con cualquier cambio en el uso, la propiedad o la gestión de la tierra impulsado por inversiones, el traspaso responsable de tierras requiere procesos sólidos de consulta y consentimiento de la comunidad para identificar y gestionar riesgos, y para garantizar que las comunidades puedan participar en las decisiones que resulten en un resultado positivo tanto para la comunidad como para la empresa. Este estudio de caso describe un traspaso exitoso de tierras de MLR Forestal (MLR), una empresa agroforestal que opera en el noreste de Nicaragua, a las comunidades indígenas Mayangna del territorio Mayangna Sauni Arungka (Matumbak), a través de un proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de varios años.

En Nicaragua, la demarcación y la titulación de territorios indígenas de la costa Caribe son muy recientes, con la aprobación de la Ley 445 de 2003. Debido a una serie de factores, la designación de territorios indígenas en muchos casos ha resultado en derechos superpuestos, con tierras en posesión de propietarios no indígenas que se encuentran dentro de territorios indígenas ahora titulados. La Finca Miranda, una de las plantaciones de teca y cacao de MLR en el municipio de Bonanza, era una de esas propiedades ya que estaba ubicada dentro del territorio Matumbak al momento de la titulación del territorio en diciembre de 2009. Aunque la ley proporciona algunas orientaciones sobre cómo resolver situaciones en los que propietarios externos de tierras se encuentran dentro de territorios indígenas, la implementación ha sido limitada.

En los años posteriores a la titulación del territorio, el Gobierno Territorial Indígena de Matumbak (GTI-Matumbak) y MLR comenzaron a establecer una relación en la que MLR enfocó su apoyo principalmente en tres de las comunidades Mayangna del territorio ubicadas cerca de la Finca Miranda. Aunque esto comenzó como una relación informal centrada en el apoyo mutuo, la relación se formalizó en 2017, cuando el GTI-Matumbak y MLR firmaron su primer acuerdo de cooperación mutua. Al mismo tiempo, el GTI-Matumbak otorgó oficialmente el reconocimiento a MLR de sus derechos de propiedad sobre la Finca Miranda, reafirmando su condición de propietario externo con derechos legítimos bajo la Ley 445. A través de su colaboración en los años siguientes, MLR llegó a comprender mejor la estructura de gobernanza de Matumbak y cómo interactuar eficazmente con las comunidades del territorio.

Finalmente, en 2021, después de evaluar sus opciones bajo la ley con respecto a la Finca Miranda y de considerar los costos y beneficios potenciales para las comunidades y para las operaciones en curso de la empresa, MLR determinó que propondría traspasar la posesión de la Finca Miranda a las comunidades indígenas de Matumbak. La empresa quería llevar a cabo el traspaso de acuerdo con la ley nacional y las mejores prácticas internacionales, pero no encontró procedimientos legales claros bajo la ley nicaragüense y la información sobre las mejores prácticas internacionales para traspasos de tierras de empresa a comunidades indígenas era muy limitada. La empresa trabajó con un experto local en materia legal y de gobernanza de tierras para desarrollar un borrador del protocolo para el traspaso, basado en el bio-protocolo de CLPI de Matumbak, que proporciona una biografía de su comunidad y una explicación clara de sus normas de gobernanza y cómo desean que se lleve a cabo el CLPI para asuntos que afectan a su territorio. MLR también contrató a Landesa para asesorar y garantizar que su proceso estuviera alineado con los estándares y mejores prácticas internacionales.

Landesa realizó una revisión un año después de completada la transferencia, con el fin de dar seguimiento al estudio inicial y obtener una comprensión más profunda sobre los procesos de transferencia de tierras. Los hallazgos de esta revisión del primer año se presentan en el Anexo 1.

El proceso de CLPI incluyó:

- Una **fase preparatoria** en la que se preparó el protocolo y se discutieron los detalles en colaboración con las autoridades de Matumbak.
- Una **fase de creación de consenso** que incluyó una ronda de asambleas comunitarias con las nueve comunidades del territorio, para discutir la idea con los miembros de la comunidad y recibir comentarios, después de lo cual MLR y los líderes territoriales acordaron crear un documento que detallara los términos del traspaso.
- Una **fase de consentimiento** que se centró en una segunda ronda de asambleas comunitarias en las que las comunidades podían optar por dar o negar su consentimiento, seguida de una asamblea territorial en la que los líderes proporcionaban la confirmación final del consentimiento para recibir la tierra, después de lo cual se firmaron los documentos para finalizar el traspaso.
- Una **fase de acompañamiento** después de realizado el traspaso de la propiedad, en la que MLR brindó apoyo técnico y de formación para desarrollo de capacidades que garantizara que las comunidades de Matumbak podrían continuar operando la plantación agroforestal para su propio beneficio como una fuente de ingresos sostenible.

Varios factores clave contribuyeron al éxito del proceso:

- Relación positiva y de confianza entre MLR y las comunidades Matumbak.
- Organización y capacidad de las comunidades Matumbak y del liderazgo territorial.
- Compromiso de MLR y de sus inversores Finnfund y FMO de actuar de forma responsable.
- Acompañamiento sólido para apoyar la transición de la administración de la finca a Matumbak.
- Identificación de soluciones localmente apropiadas para apoyar una participación comunitaria amplia y efectiva.
- Participación de mujeres y jóvenes en la consulta, el consentimiento y la gestión de la tierra.

En general, los hallazgos en este caso confirmaron la importancia de un proceso sólido de consulta y consentimiento como medio para abordar los riesgos asociados con el traspaso o la devolución de tierras de las empresas a las comunidades. El caso también es particularmente notable como un ejemplo pionero de un propietario externo de tierras dentro de un territorio indígena titulado que traspasa voluntariamente la propiedad a las comunidades del territorio de conformidad con la Ley 445. El proceso de CLPI que acompañó el traspaso fue igualmente significativo, ya que fue la primera vez en que una parte externa siguió el proceso de CLPI establecido en el bio-protocolo de CLPI de Matumbak. El proceso sirvió así como una validación de ese instrumento, apoyando la gobernanza territorial y proporcionando un ejemplo de conducta responsable a seguir para otras empresas de la región. Se necesitarán más investigaciones para ver los aprendizajes de la etapa crítica de acompañamiento posterior al traspaso y para evaluar el alcance de los beneficios obtenidos por las comunidades después del traspaso.

1. Introducción

El traspaso o la devolución de tierras de empresas a comunidades rurales (a veces también denominada desinversión o cesión de tierras) es una tendencia que se está popularizando en varias regiones del mundo, impulsada por una serie de factores como una mayor conciencia sobre el derecho a la tierra, cambios en los requisitos exigidos sobre la tierra a las empresas, preocupaciones por la justicia social y políticas gubernamentales cambiantes. Aunque la devolución de tierras de una empresa puede beneficiar a una comunidad, algunas experiencias han demostrado que el traspaso de tierras puede presentar una serie de desafíos y riesgos tanto para las empresas como para las comunidades, entre ellos:

- **Conflictos con inversores:** al iniciar un traspaso o una devolución de tierras, las empresas pueden encontrar resistencia por parte de los inversores o las entidades que actualmente poseen los derechos sobre la tierra, lo que podría generar disputas legales y económicas.
- **Procesos poco claros:** el proceso de traspaso de tierras puede tener desafíos logísticos y administrativos, por ejemplo vías legales poco claras o dificultades en la identificación de los beneficiarios legítimos, o el establecimiento de sistemas claros de tenencia de la tierra.
- **Resistencia de las partes interesadas locales:** algunas élites o partes interesadas locales pueden resistirse al traspaso de tierras a las comunidades por temor a la pérdida de beneficios o influencia derivados del uso actual de la tierra. Los actores de esas partes interesadas pueden también intentar obtener beneficios desproporcionados del traspaso para ellos mismos.
- **Confiscación por parte del gobierno:** incluso cuando está respaldado por la ley, el traspaso de tierras a las comunidades puede ir en contra de los intereses actuales de algunas personas en el gobierno, ya sea local o nacional. Como resultado, puede haber riesgo de que el gobierno local intente apoderarse de la tierra para su propio beneficio, o de que el gobierno nacional intente mantener el control de la tierra con fines económicos.
- **Degradación ambiental:** en algunos casos, las comunidades pueden estar asumiendo una responsabilidad legal ajena si las empresas les traspasan tierras deterioradas y/o tierras que contienen desechos peligrosos (por ejemplo, antiguas minas). En otros casos, el traspaso de tierras puede dar lugar a prácticas insostenibles del uso de la tierra por parte de las comunidades locales, lo que lleva a la degradación ambiental.

A la luz de estos riesgos, y dado que traspasar tierras de una empresa a una comunidad es una decisión importante en la gestión de la tierra, es fundamental que dichos traspasos se gestionen de manera responsable e incluyan un proceso sólido de consulta y consentimiento de la comunidad. Además debe ser esencial, para garantizar el respeto de los derechos de la comunidad, que haya un proceso sólido de consulta comunitaria que pueda ayudar a mitigar los riesgos mencionados anteriormente y que garantice que todas las partes interesadas relevantes estén alineadas, preparadas y apoyen el traspaso.

En Nicaragua, la promulgación de la Ley 445 estableció territorios indígenas legalmente titulados por primera vez en la historia del país. Al delimitar los territorios indígenas teniendo en cuenta el alcance de la posesión ancestral, en varios casos la ley ha dado lugar a derechos superpuestos en los que personas y entidades poseen títulos de propiedad de tierras dentro del territorio indígena recientemente designado. Aunque el traspaso de tierras de una empresa a una comunidad es una solución para resolver este

problema, desde la aprobación de la ley en 2003, no ha habido ejemplos de empresas que hayan hecho el proceso de traspasar las tierras que les pertenecían bajo un título de propiedad previamente válido.

MLR Forestal (MLR), una empresa agroforestal que opera en el noreste de Nicaragua, ofrece el primer ejemplo de este tipo de traspasos. En 2010, las nueve comunidades del territorio indígena Mayangna Sauni Arungka (Matumbak) recibieron su título territorial, cuyos límites abarcaban en su totalidad una finca de 113 hectáreas (ha) en Bonanza que era propiedad de MLR y estaba operada por ella. En el transcurso de los siguientes años, MLR y Matumbak crearon una relación conjunta y compromisos que culminaron con el traspaso formal de la tierra a la comunidad. La empresa quería garantizar que el proceso de traspaso fuera legalmente válido según la ley nacional y que estuviera alineado con los estándares y las expectativas internacionales relevantes para el traspaso responsable de tierras. Teniendo en cuenta la experiencia global de Landesa en asesoramiento a empresas sobre inversión responsable en tierras, incluida la cesión de tierras, MLR le pidió su apoyo en 2021 para definir su estrategia de traspaso de tierras. Este estudio de caso describe el ejemplo exitoso de traspaso de tierras de MLR y analiza los desafíos, las lecciones aprendidas y las consideraciones para futuros casos de traspaso o devolución de tierras de empresas a comunidades.

2. Antecedentes del caso

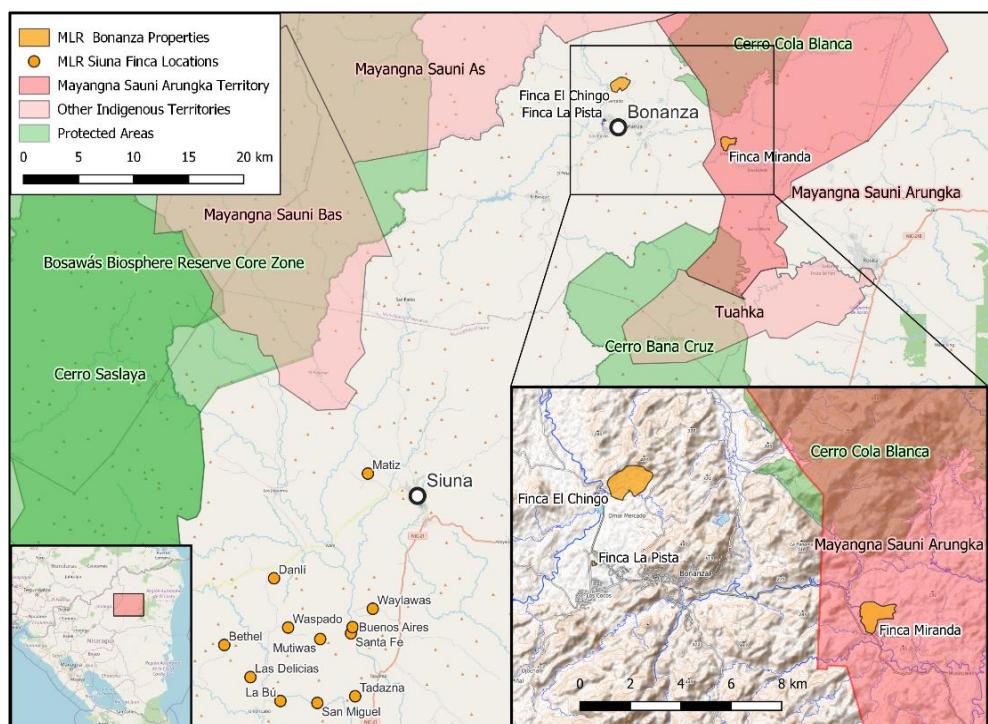
2.1 Territorio del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka (Matumbak)

El Territorio del pueblo indígena Mayangna Sauni Arungka, conocido como Matumbak, es uno de los seis territorios indígenas Mayangna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, y está ubicado entre los municipios de Rosita y Bonanza. Nueve comunidades componen el territorio indígena Matumbak: Ispayulilna, Wiunakwas, Yapuwas, Mahalwas, Ibanwas, Pansuhwas, Mukuswas, Wassah y Wakilwas. El territorio Matumbak tiene una población estimada de 4.500 habitantes (2018), la mayoría de los cuales habla el idioma mayangna, panamahka. Algunos de los miembros de la comunidad también hablan español y miskito.

Matumbak presentó ante la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) una petición para la titulación de sus tierras comunitarias, que abarcan un área territorial de 48.499,86 hectáreas, amparada por el Régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas (Ley 445 de 2003). CONADETI emitió el título de propiedad comunal en diciembre de 2009 y en junio de 2010 les entregó este título a las autoridades gobernantes de las comunidades Matumbak. Sin embargo, gran parte de esta tierra está actualmente en posesión de propietarios externos (no mayangna), incluidos algunos que poseen títulos originalmente emitidos por el Gobierno de Nicaragua a través de la reforma agraria, y otros que se han asentado ilegalmente en tierras Matumbak.

2.2 MLR Forestal

MLR Forestal (MLR) es una empresa privada que desarrolla plantaciones forestales y agroforestales para la producción de teca y cacao. Las operaciones que se convirtieron en MLR comenzaron como el Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora, iniciado en el año 2000 por HEMCO Nicaragua, una empresa minera que operaba en Bonanza. En 2012, el Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora se convirtió en una entidad independiente, rebautizada con el nombre de MLR Forestal, con la misión de generar valor agregado al medio ambiente y a las



Mapa 1. Propiedades de MLR en Siuna, Bonanza y territorios indígenas.

comunidades donde opera a través del desarrollo y el manejo sustentable y responsable de plantaciones agroforestales.

Según su sitio web, MLR trabaja para “transformar tierras degradadas en plantaciones forestales y agroforestales para contribuir a la conservación, el secuestro de carbono y el establecimiento de corredores que permitan la conectividad biológica” a través de operaciones que abarcan aproximadamente 4.000 hectáreas en los municipios de Siuna y Bonanza, ambos en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua.

La mayoría de las operaciones de la empresa se encuentran en el municipio de Siuna. Al momento del traspaso de tierras, las operaciones de MLR en Bonanza representaban aproximadamente el 5% del área total del proyecto. Las operaciones de MLR en Bonanza se componían de dos fincas de teca y cacao, la Finca El Chingo y la Finca Miranda, así como de una base administrativa con una pequeña finca (la Finca La Pista), de los cuales la Finca Miranda representaba aproximadamente el 2% de las operaciones de MLR.

Las propiedades que comprenden la Finca Miranda de 113,84 hectáreas fueron tituladas por el Estado de Nicaragua a propietarios privados en la década de 1980 a través del proceso de reforma agraria, y han sido de propiedad privada desde entonces. La Finca Miranda fue adquirida y pasó a formar parte del Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora en marzo de 2009.

A principios de 2023, la propiedad contaba con 18 hectáreas de árboles de cacao cultivados al sol, 34 hectáreas de árboles de cacao a la sombra de árboles de teca y 5 hectáreas plantadas únicamente con árboles de teca. Muchos de los árboles de cacao estaban maduros y dando frutos, y muchos de los árboles de teca estaban listos para la cosecha. Otras 57 hectáreas, que representan poco más de la mitad de la propiedad, estaban protegidas como área natural.

2.3 Relación entre Matumbak y MLR

En 2015, el Gobierno Territorial Indígena de Matumbak (GTI-Matumbak) se acercó a MLR para informar a la empresa que la Finca Miranda estaba incluida en el territorio Matumbak recientemente reconocido y titulado. Después de este primer contacto, las dos partes comenzaron a establecer una relación y MLR enfocó su apoyo en tres comunidades que estaban ubicadas a lo largo de la carretera cerca de la Finca Miranda: Pansuhwas, Mukuswas y la capital territorial de Ispayulilna. Al principio, esta relación no fue formalizada, sino que consistía en un apoyo mutuo basado en las necesidades y las solicitudes de los Matumbak.

A lo largo de los años, MLR ha trabajado para mantener constantemente relaciones amistosas con Matumbak, fomentando un fuerte sentido de buena

voluntad vecinal. La relación se formalizó en 2017, cuando MLR y GTI-Matumbak firmaron un acuerdo sobre líneas de trabajo conjuntas, a través del cual MLR apoyaría el desarrollo del territorio en temas como salud, educación, gestión de recursos naturales y respuesta a desastres naturales, con un enfoque particular en las tres comunidades antes mencionadas. Además, GTI-Matumbak avaló la continuidad de las operaciones de MLR dentro del territorio, y la propiedad la Finca Miranda fue regularizada como propiedad externa reconocida y legítima bajo la Ley 445.

Durante el proceso para alcanzar estos acuerdos, se formó una comisión MLR-GTI, facilitando el contacto regular entre MLR y GTI-Matumbak para la coordinación de la ejecución de las actividades acordadas.

Varios factores externos, incluidos los acontecimientos políticos de 2018 y los desafíos posteriores planteados por la pandemia del Covid-19, así como el impacto de los huracanes Eta e Iota, impidieron que las líneas de trabajo originales se ejecutaran exactamente como se había planeado. Sin embargo, las dos partes adaptaron sus planes en función de las circunstancias cambiantes. Por ejemplo, en el período inicial de la pandemia del Covid-19, MLR complementó los esfuerzos de ayuda del Estado mediante la distribución de kits de prevención del Covid y el suministro de alimentos a las comunidades de Matumbak. Después de los huracanes Eta e Iota en 2020, el plan de trabajo conjunto se adaptó nuevamente para contribuir a los esfuerzos de ayuda del Estado, ya que MLR reorientó su apoyo para abordar las

necesidades comunitarias inmediatas derivadas del fuerte impacto de las tormentas, proporcionando artículos esenciales como alimentos, techos de zinc, y materiales de construcción.

En el transcurso de 2018-2020, MLR también comprendió mejor cómo interactuar eficazmente con las comunidades de Matumbak. La compañía comenzó a trabajar con un experto nicaragüense en gobernanza de la tierra que estaba familiarizado con el territorio y que tenía experiencia y conocimientos en la participación de inversionistas y comunidades en la región. MLR se familiarizó con la estructura de gobernanza del territorio y comenzó a involucrarse directamente con las comunidades, además de sus reuniones con los líderes territoriales. En 2020, MLR y GTI-Matumbak desarrollaron conjuntamente un nuevo acuerdo de cooperación mutua de cinco años para el período 2021-2025. Firmado en 2021 tras la aprobación en las asambleas comunales, este acuerdo se centró en seis líneas de trabajo:

- Fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y comunales.
- Consolidación de los derechos de propiedad.
- Mejoramiento del nivel de vida de las comunidades.
- Promoción de la silvicultura comunitaria y la reforestación.
- Gestión y reducción de riesgos.
- Formación de mujeres y jóvenes.

Alrededor del mismo período, MLR también evaluó sus opciones bajo la ley con respecto a la Finca Miranda y consideró los costos y beneficios potenciales para la comunidad y para las operaciones en curso de MLR, y determinó que propondría traspasar la Finca Miranda a las comunidades de Matumbak en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 445. Al hacerlo, MLR se comprometió a desarrollar y seguir un proceso legítimo, legal y transparente que pudiera servir como ejemplo de reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas Matumbak a la propiedad comunal.

3. Metodología

En la preparación de este estudio de caso se utilizó una variedad de métodos de investigación, incluida la revisión documental y la investigación de campo.

La revisión documental consistió en una revisión de documentos relevantes que sirvieron como antecedentes contextuales para este caso específico, así como la documentación del proceso de consulta y consentimiento a medida que éste avanzaba. En el [Anexo 1](#) hay una lista de los documentos clave revisados.

La investigación de campo consistió en entrevistas a informantes clave, discusiones con grupos focales, observación de asambleas y visitas de campo por parte del equipo de Landesa a las propiedades de MLR. La mayor parte de la investigación de campo, incluidas todas las asambleas y las discusiones con los grupos focales, se realizó en el territorio de Matumbak, dentro de los municipios de Bonanza y Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte en Nicaragua (ver Mapa 1). Se realizaron entrevistas adicionales y discusiones grupales con el personal de MLR Forestal, los inversionistas FMO y FinnFund, y GTI-Matumbak de forma virtual mediante videollamadas.

Se realizaron entrevistas en persona con informantes clave y discusiones con grupos focales durante dos visitas diferentes al sitio, la primera en enero de 2023 y la segunda en abril de 2023. Estas entrevistas y discusiones con grupos focales se realizaron en español, mayangna y/o miskitu. Cuando se llevaron a cabo en mayangna y/o miskitu, se utilizó un intérprete mayangna-miskitu-español-inglés para traducir el mayangna y/o miskitu al español y/o inglés y viceversa. Las entrevistas con informantes clave incluyeron un total de 15 personas: tres líderes de Matumbak, cuatro miembros de la comunidad de Matumbak, cuatro representantes de MLR y cuatro representantes de los inversionistas institucionales de MLR. Cuatro de los entrevistados fueron mujeres y once, hombres. Para tener una muestra más amplia de las partes interesadas, se llevaron a cabo un total de siete discusiones con grupos focales, con 48 participantes en total (ver Tabla 1).

Grupo focal	Participantes	Fecha de la entrevista	Ubicación
GTI-Matumbak	5 mujeres 16 hombres	26 de enero de 2023	Ispayulilna
Mujeres líderes de Matumbak	6 mujeres	11 de abril de 2023	Ispayulilna
Comisión de traspaso de tierras GTI-Matumbak*	6 hombres	11 de abril de 2023	Ispayulilna
Miembros de la comunidad de Wakilwas	3 mujeres 3 hombres	13 de abril de 2023	Ibanwas

* Designada específicamente para supervisar el proceso de traspaso de la Finca Miranda a Matumbak por parte de MLR.

Mujeres de Ibanwas y Mahalwas	4 mujeres	13 de abril de 2023	Ibanwas
Hombres de Mahalwas	4 hombres	13 de abril de 2023	Ibanwas
Miembros de la comunidad de Wassah	5 mujeres 2 hombres	14 de abril de 2023	Wassah

Tabla 1. Discusiones con grupos focales realizados por Landesa.

Las entrevistas se realizaron de manera semiestructurada. Las entrevistas en persona se centraron en los detalles del proceso de traspaso de tierras hasta la fecha, incluido el proceso de consulta y consentimiento y el papel de cada entrevistado en ese proceso; en las percepciones del proceso, incluidos los desafíos y los logros; en las preocupaciones relacionadas con el traspaso de tierras; y en los resultados deseados del proceso. Las entrevistas virtuales con los líderes y los inversionistas de MLR se centraron en las motivaciones de MLR y en los factores subyacentes a la decisión de traspasar la tierra y los activos a Matumbak y de llevar a cabo el proceso de consulta en la forma en que lo estaba haciendo la empresa.

Las discusiones con los grupos focales se centraron en las percepciones sobre el traspaso de tierras y el proceso de consulta; en la naturaleza, el alcance y los mecanismos de participación de los miembros de la comunidad, incluidas las mujeres; en los términos del documento del acuerdo de traspaso; y en las percepciones y las preocupaciones con respecto al período de acompañamiento posterior a la formalización del traslado.

Además de estas entrevistas y discusiones con grupos focales, el equipo de Landesa asistió a seis asambleas convocadas por GTI-Matumbak para la consulta comunitaria sobre el traspaso de la Finca Miranda, de acuerdo con sus normas comunitarias:

Tipo de asamblea	Ubicación	Comunidades participantes	Fecha	Objetivo
Asamblea comunitaria	Ispayulilna	Ispayulilna Wiunakwas Yapuwas	24 de enero de 2023	Consulta comunitaria
Asamblea comunitaria	Mahalwas	Mahalwas Ibanwas	25 de enero de 2023	Consulta comunitaria
Asamblea comunitaria	Pansuhwas	Pansuhwas Mukuswas Wassah	12 de abril de 2023	Consentimiento comunitario
Asamblea comunitaria	Ispayulilna	Ispayulilna Wiunakwas Yapuwas	12 de abril de 2023	Consentimiento comunitario

Asamblea comunitaria	Ibanwas	Ibanwas Mahalwas Wakilwas	13 de abril de 2023	Consentimiento comunitario
Asamblea territorial	Ispayuilna	Representantes de todas las 9 comunidades.	14 de abril de 2023	Confirmación del consentimiento por parte de los líderes territoriales y comunales

Tabla 2. Asambleas comunitarias y territoriales a las que asistió Landesa.

El equipo de Landesa no pudo observar la primera asamblea comunitaria de la Fase de Consulta, realizada en la comunidad de Mukuswas el 11 de enero de 2023. En lugar de asistir, Landesa recibió un informe verbal de MLR y revisó el acta de la asamblea elaborada por GTI-Matumbak.

4. Contexto jurídico

4.1 Marco legal nacional para la tierra y los derechos territoriales indígenas

El derecho de los pueblos indígenas a sus territorios y al autogobierno está reconocido en la Constitución Política de Nicaragua de 1987, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que Nicaragua votó para aprobar, y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 169), un tratado internacional jurídicamente vinculante ratificado por Nicaragua. El artículo 89 de la Constitución Política de Nicaragua de 1987 reconoce los derechos ancestrales de las comunidades indígenas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe para el autogobierno, la tenencia comunal de tierras y la preservación de sus identidades y culturas. La Constitución de 1987 también estableció un régimen autónomo para el gobierno indígena y afrodescendiente de la región de la Costa Atlántica, que representa aproximadamente el 50% de la superficie terrestre del país. La posterior promulgación del Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe (1987) desarrolló aún más estos derechos establecidos en la Constitución, creando mecanismos y regulaciones legales para implementar regiones autónomas en la región de la Costa Caribe.

A pesar de la consagración constitucional de sus derechos ancestrales a la tenencia de tierras comunales, el derecho a la tierra de las comunidades indígenas siguió siendo débil, con una aplicación limitada en las décadas inmediatamente posteriores al establecimiento de la Constitución de 1987, ya que las tierras comunitarias carecían de demarcación y reconocimiento formal (excepto en principio). En 2003, el Estado de Nicaragua quiso abordar esta brecha mediante la promulgación de la Ley 445 sobre el Régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz, más comúnmente conocida como Ley de Tierras Comunales o Ley 445. Esta ley estableció un procedimiento legal para que las autoridades comunales indígenas solicitaran la demarcación, el reconocimiento y la titulación de las tierras ancestrales de sus comunidades, y también estableció los principios fundamentales del régimen administrativo de los pueblos indígenas en la gestión de sus respectivos territorios. La ley creó la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), para recibir solicitudes y supervisar el proceso de demarcación y titulación. Se ordenaron cinco etapas para el proceso:

1. Solicitud.
2. La resolución de conflictos.
3. Medición y demarcación.
4. Titulación.
5. *Saneamiento*[†] o regularización.

[†] Este concepto se refiere a la reconciliación de la presencia y el estatus de propietarios externos de tierras dentro de territorios indígenas titulados. *The Indigenous World 2023: Nicaragua*. 2023. International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). <https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-book-the-indigenous-world-2023-eng/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9eyJzdWIiOiJpd2dpYS1ib29rLXR0ZS1pbmRpZ2Vub3VzLXdvcmxkLTlwMjMtZW5nliwiaWF0IjoxNjgxNzcvMDMxLCJleHAiOjE2ODE4NTY0MzF9.PxHbwjCHHzLhC5V4CSm9QD0ZwrRggSEZOAP38mX6h9c>

Es importante señalar que, según la Ley 445, los territorios se demarcán en función de la ‘posesión histórica y cultural’, no de la posesión actual. Este reconocimiento de los derechos ancestrales a la tierra, que en muchos casos abarcaba un área mucho mayor que en la actualidad, significó que muchos de los territorios titulados resultantes incluyeron grandes extensiones de tierra que han estado en posesión durante varias décadas de propietarios no indígenas, a quienes la ley se refiere como ‘terceros’. Estos propietarios externos incluyen muchos individuos y entidades privadas, como MLR, que poseen títulos legales emitidos por el Gobierno de Nicaragua a través del proceso de reforma agraria a finales del siglo XX. El artículo 36 de la Ley 445 aborda estos derechos en conflicto al declarar que los terceros con títulos de reforma agraria tienen pleno derecho a seguir poseyendo la propiedad.

Sin embargo, la ley les prohíbe a estos terceros vender el terreno, o a reformar cualquier parte de él, excepto a la comunidad donde se encuentra la propiedad. Los propietarios de tierras dentro de territorios indígenas ahora titulados que no están en posesión de títulos válidos de la reforma agraria deben devolver las tierras a las comunidades indígenas, aunque en algunos casos pueden permanecer en las tierras y pagar una tarifa de alquiler a las comunidades. (Artículos 35, 37, 38).

Si bien la ley proporciona una orientación detallada que describe el proceso mediante el cual se titulan las tierras indígenas (etapas uno a cuatro del proceso), solo un artículo aborda la quinta etapa, afirmando que “Cada una de las comunidades, una vez obtenido su título, podrá iniciar con el apoyo técnico y material de la Oficina de Titulación Rural (OTR), la etapa de *saneamiento* de sus tierras, en relación con terceros que se encuentren dentro de las mismas” (Artículo 59). En las décadas transcurridas desde la aprobación de la ley, no se han identificado otras disposiciones, detalles o aclaraciones sobre cómo se llevará a cabo el proceso de *saneamiento*. Como resultado, las expectativas y la comprensión sobre el tema han variado mucho y han sido fuente de importantes controversias.

4.2 Descripción general de las normas y de las mejores prácticas internacionales

No existe documentación internacional ni regional sobre cómo una empresa debe abordar el proceso de traspaso de tierras a una comunidad. Sin embargo, sí existe bastante documentación y hay experiencias internacionales sobre lo que constituye una inversión responsable en la tierra. En particular, la Norma de Desempeño 1 de 2012 (ND1) de la Corporación Financiera Internacional (CFI): “Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales”; la Norma de Desempeño 5 (ND5): “Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario”; y la Norma de Desempeño 7 (ND7): “Pueblos indígenas”; que proporcionan estándares internacionales reconocidos sobre los impactos comunitarios asociados con las inversiones basadas en la tierra.[‡] Estas prácticas y principios se aplican cuando es probable que los

[‡] La ND1 de la CFI sobre “Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales” proporciona la orientación más directamente relacionada con la cesión. La ND1 establece estándares para la gestión de los riesgos sociales y ambientales de una inversión, citando la “importancia de (i) una evaluación integrada para identificar los impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales de los proyectos; (ii) una participación comunitaria efectiva a través de la divulgación de información relacionada con el proyecto y consultas con las comunidades locales sobre asuntos que las afectan directamente; y (iii) una gestión del desempeño ambiental y social por parte del cliente durante toda la vida del proyecto”. La norma se aplica explícitamente a todo el ciclo de vida (el diseño, la

cambios en el uso, la propiedad o el control de la tierra afecten a las comunidades y, por lo tanto, también son aplicables en los casos en los que el traspaso se realiza directamente del inversionista a las comunidades.

Las mejores prácticas clave se describen a continuación:

1. **Comprender la extensión de la tierra y los activos que se traspasarán**, incluidos su delimitación y su avalúo.
2. **Hacer un mapa donde aparezcan las partes interesadas que serán impactadas**, con un enfoque particular en las comunidades que tienen derechos sobre la tierra que se va a traspasar.
3. **Desarrollar un plan de consulta y de intercambio de información** que esté alineado con las normas de toma de decisiones de la comunidad.
4. **Consultar a las comunidades afectadas** a través de un proceso participativo y definido por ellas mismas, teniendo en cuenta los grupos vulnerables.
5. **Proporcionar a las comunidades el derecho al consentimiento libre, previo e informado**, como un derecho reconocido internacionalmente dentro de las mejores prácticas para las comunidades indígenas y para otras comunidades consuetudinarias que poseen tierras de forma colectiva.
6. **Remediar problemas** medioambientales o sociales latentes, o conflictos relacionados con la tierra que se va a traspasar, antes de la confirmación del traspaso.
7. **Proporcionar acceso a la reparación** a través de un mecanismo de quejas apropiado, accesible y libre de riesgos (con opción de anonimato).

4.3 Gobernanza territorial de Matumbak

El territorio tiene una forma propia de organización social, una estructura de autogobierno y de administración a nivel comunal y territorial con responsabilidades, atribuciones y funciones establecidas, según la tradición y la costumbre, y con base en los principios establecidos en la Ley 445.

En cada una de las 9 comunidades existe un conjunto de autoridades comunales, que incluye: la Asamblea Comunal, que es la máxima autoridad de gobierno dentro de la comunidad y que está integrada por todos los miembros de la comunidad mayores de 16 años; el Sau Tatuna (Síndico comunal); el Pa Tatuna (Jueces comunitarios); el Muih Barak (Consejo de ancianos); los Sumalyang (pastores o líderes religiosos); el Kulsumalyang (líder de la educación); el Líder de salud; y el Concejal comunal del GTI, que es la persona elegida por la comunidad para representarla a nivel del gobierno territorial. Todas las decisiones importantes que afecten a las comunidades deben ser consultadas con cada comunidad en una Asamblea Comunal.

construcción, la puesta en servicio, la operación, el desmantelamiento, el cierre y, cuando corresponda, a la etapa después del cierre) de un proyecto. Los recursos de implementación de ND1 incluyen un manual de buenas prácticas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes, que incluye un capítulo sobre la reducción, el desmantelamiento y la cesión (CFI, 2007). Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.

<https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/ifc-stakeholderengagement-spanish.pdf>

A nivel territorial, el GTI se organiza de la siguiente manera:

- La Asamblea Territorial es la máxima autoridad para la toma de decisiones en el territorio y está integrada por 65 miembros, incluyendo representantes elegidos por cada comunidad, una Junta Directiva, un Consejo Territorial, las Autoridades Comunales y la Organización de Mujeres del Territorio (MAYAKAT).
- La Junta Directiva Territorial está integrada por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, dos fiscales, un tesorero, un síndico territorial, un jefe territorial y un vocal, además de los nueve miembros del Consejo Territorial. Esta junta dirige la administración del territorio, y tiene su representación legal a través del presidente. A la Junta también le corresponde la convocatoria y la dirección de la Asamblea Territorial así como la coordinación con las Autoridades Comunales.
- El Consejo Territorial está compuesto por nueve consejeros territoriales, cada uno elegido por una de las comunidades.
- Los cargos de Síndico Territorial y *Cacique* del territorio son elegidos por la Asamblea Territorial.

El título de propiedad comunal de Matumbak describe el terreno como una única unidad territorial en poder de las nueve comunidades indígenas del territorio. Dentro de este territorio, cada comunidad indígena ha ocupado tradicionalmente y continúa ocupando un área específica para uso de la comunidad. El área terrestre de cada comunidad está delimitada y reconocida por el resto de las comunidades Matumbak. Más allá de esto, el resto del territorio, que representa la mayor parte de la tierra bajo el título de propiedad Matumbak, es común a las nueve comunidades del territorio, en lugar de pertenecer a una sola comunidad específica. Sin embargo, como se señaló anteriormente, gran parte de esta tierra está actualmente en posesión de propietarios externos (no mayangna).

5. Intervención – Consulta comunitaria y traspaso de la Finca Miranda

5.1 Metas y objetivos

Aunque MLR Forestal y Matumbak habían celebrado un segundo Acuerdo de Cooperación Mutua y disfrutaban de una relación positiva relacionada con la operación de la empresa dentro del territorio (ver sección 2.3), en 2021, después de un cuidadoso análisis, MLR decidió proponer a las comunidades de Matumbak que asumieran la plena propiedad de los terrenos y de los bienes de la Finca Miranda. La propuesta de traspaso fue una decisión de la dirección y de los propietarios de MLR que, afortunadamente, contó con pleno apoyo de sus inversionistas FMO y Finnfund. Esta decisión se basó en la consideración de los siguientes factores principales:

- **Lejanía de las operaciones de la empresa:** Debido a los gastos y desafíos logísticos asociados con mantener las operaciones a gran distancia de su base principal de operaciones, MLR había estado buscando consolidar sus operaciones en Siuna, donde se encuentran sus instalaciones de procesamiento y la mayoría de sus plantaciones.
- **Situación legal de la finca como parte del territorio Matumbak:** Según el artículo 36 de la Ley 445, si un tercero que posee tierras bajo un título de la reforma agraria dentro de un territorio indígena titulado tiene la intención de traspasar esa propiedad, solo podrá hacerlo a esa misma comunidad indígena.
- **Reconocimiento del beneficio potencial para Matumbak:** A través del proceso de relacionamiento entre MLR y Matumbak, MLR se dio cuenta de que las comunidades podrían obtener mayores beneficios de la plantación si la administraran directamente ellas.
- **Compatibilidad con el uso de la tierra de la comunidad Matumbak:** MLR había observado el interés y la experiencia de las comunidades en la agrosilvicultura, por ejemplo su cultivo tradicional de cacao y sus cooperativas existentes en el territorio enfocadas en la producción de cacao.
- **Riesgo reputacional:** A pesar de la relación positiva de la empresa con Matumbak, continuar poseyendo tierras dentro de un territorio indígena ahora titulado era un riesgo para la reputación de MLR.

Una vez que se tomó la decisión de continuar con el traspaso de la propiedad de la Finca Miranda a Matumbak, MLR comenzó a recopilar información para determinar lo que debería implicar el proceso. El objetivo de MLR no era sólo traspasar legalmente la propiedad a las comunidades de Matumbak, sino también apoyarlas para garantizar que estuvieran equipadas para administrar la finca de manera comunitaria. Al considerar y diseñar su enfoque para el traspaso de la tierra, MLR tenía varios objetivos:

- **Cumplimiento de las leyes nacionales aplicables:** MLR quería llevar a cabo el proceso de traspaso de acuerdo con las regulaciones nacionales, incluida la Ley 445, que rige los títulos agrarios en tierras indígenas (ver sección 4.1).
- **Estandarización con las normas internacionales:** MLR tenía como objetivo adherirse a las mejores prácticas y estándares internacionales, incluidas las Normas de Desempeño (ND) 5 y 7 de la Corporación Financiera Internacional (CFI), que se refieren a la adquisición responsable de tierras y a los derechos y la participación de los pueblos indígenas; y al principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- **Respeto de las normas y de la cultura de la comunidad:** MLR quería llevar a cabo el proceso de traspaso de la tierra de manera transparente e inclusiva, de acuerdo con las normas de Matumbak, de manera respetuosa con sus costumbres, tradiciones, conocimientos y cultura, y teniendo en cuenta su derecho a tomar decisiones sobre el proceso de traspaso en sí y la gestión de la finca.
- **Beneficio comunitario de los activos existentes en la propiedad:** Dado que la finca contenía activos de considerable valor económico en forma de árboles maduros de teca y cacao, y asumiendo que Matumbak estaba interesado en continuar administrando la Finca Miranda como una plantación de teca y cacao, MLR tenía como objetivo brindar el apoyo necesario para permitir un buen traspaso de las operaciones y garantizar que Matumbak estuviera bien posicionado para continuar operando de manera sostenible la finca para el beneficio propio de las comunidades.

5.2 Diseño del proceso de traspaso

Como asesoría mientras evaluaban cómo proceder, MLR contrató nuevamente los servicios de un experto en gobernanza de tierras indígenas nicaragüenses para que los asesorara sobre las leyes nacionales y las consideraciones locales. MLR también contrató a Landesa para que elaborara un memorando de orientación sobre las mejores prácticas internacionales en la devolución de tierras y para que sirviera como observador y asesor para garantizar que el proceso se diseñara y se llevara a cabo de acuerdo con los estándares y las mejores prácticas internacionales.

Al revisar las leyes nacionales relevantes para el traspaso de tierras, MLR encontró que la Ley 445 no era clara sobre cómo debían proceder exactamente los terceros dentro de los territorios indígenas para traspasar propiedades y activos a las comunidades indígenas. Para el traspaso formal de propiedad, se pudo determinar un proceso basado en varias leyes relativas al traspaso de propiedades y activos. Pero para consultar a la comunidad sobre el traspaso, MLR necesitaba ir más allá de la legislación nacional.

Mientras llevaba a cabo una evaluación de impacto ambiental y social en 2019, MLR se enteró de que Matumbak, con el apoyo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), había publicado en 2014 su propio *Bio-protocolo de consulta y consentimiento libre, previo e informado*. El Bio-protocolo es un documento integral que proporciona una visión general de la historia de las comunidades Mayangna del territorio y de sus estructuras de gobernanza, y que detalla paso a paso el protocolo que las partes externas deben seguir para los procesos de consulta y consentimiento de asuntos que afectan el territorio. En ausencia de una legislación clara que exigiera un proceso diferente, MLR determinó que este Bio-protocolo era el instrumento más relevante a seguir. Por lo tanto, MLR desarrolló su protocolo interno de traspaso basado directamente en los pasos especificados en el Bio-protocolo de Matumbak.

Esto ayudó no sólo a asegurar la estandarización con las normas y las costumbres de la comunidad, sino que también proporcionó una base sólida para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales, dado que un componente clave del CLPI es que el proceso de consulta y consentimiento debe ser culturalmente apropiado y autodirigido por las comunidades afectadas. El desarrollo del Protocolo de MLR se llevó a cabo durante un período de aproximadamente 12 meses y el documento se completó en junio de 2022. El protocolo incluía cuatro fases, como se ilustra en la Figura 1.



Figura 1. Resumen de las cuatro fases estipuladas en el Protocolo de traspaso de MLR.

5.3 Fase 1: Fase preparatoria

El equipo de MLR Forestal que trabajó en el proceso de traspaso estaba integrado por el director de Desarrollo Sostenible de MLR, Luis López, y Mabel Lazo Quino, jefa de Gestión Social, con el apoyo del consultor en Relaciones Comunitarias Indígenas y Gobernanza de la Tierra de MLR. En conjunto, este equipo aportó mucha experiencia en participación comunitaria intercultural y gestión de riesgos de género, y conocimientos sobre cuestiones de tenencia de tierras indígenas y sobre el marco legal y los procesos regulatorios relevantes.

Durante la Fase preparatoria, el equipo de MLR Forestal recopiló los antecedentes y los documentos esenciales, incluidos los títulos de propiedad, los registros oficiales, mapas e inventario de los activos actuales de la propiedad y los registros de inversiones. Una vez compilado esto, el equipo desarrolló los documentos iniciales necesarios para comenzar el proceso, incluido el plan de trabajo y un cronograma tentativo; la propuesta de traspaso con justificación técnica, social y económica del traspaso; y un mecanismo de quejas actualizado.

En octubre de 2022, durante una de las reuniones periódicas entre el equipo de MLR Forestal y las autoridades de GTI Matumbak sobre la relación entre las dos partes, MLR compartió su propuesta de traspasar la Finca Miranda a Matumbak y transferir el derecho de MLR a las mejoras de la propiedad, en conformidad con la Ley 445. MLR explicó sus motivaciones para el traspaso y compartió su intención de seguir un proceso de consentimiento libre, previo e informado con las comunidades constituyentes del

territorio de Matumbak, como se describe en el Bio-protocolo de CLPI del territorio. Además, MLR compartió su intención de que el traspaso incluyera acompañamiento y apoyo para asegurar la sostenibilidad de la finca y su gestión en beneficio de los intereses de las comunidades.

La propuesta recibió una acogida mixta por parte de las autoridades de GTI-Matumbak. Si bien acogieron con satisfacción el reconocimiento por parte de MLR de sus derechos sobre la tierra y el subsiguiente traspaso de la propiedad, también plantearon varias preocupaciones, centrándose en las siguientes cuestiones:

- Capacidad de Matumbak para pagar las mejoras de la propiedad: *“Las comunidades no tienen los recursos financieros para pagar estas mejoras”*.
- Capacidad de Matumbak para seguir operando la finca: *“¿Cómo vamos a mantenerla?”*.
- Preguntas sobre posibles segundas intenciones: *“No existe ninguna empresa privada en el mundo que haga este tipo de regalos sin esperar nada a cambio”*.
- Preocupación de perder el apoyo de MLR como socio y aliado en su territorio: *“Cuando iniciamos esta relación [entre Matumbak y MLR], teníamos la idea de que esto era como un matrimonio, dos personas uniéndose para avanzar juntas, pero hoy se siente como que nos estamos divorciando: ¿MLR está abandonando el territorio y a sus comunidades?*

En respuesta, MLR reiteró su explicación y sus motivaciones: que buscaban consolidar sus operaciones en Siuna; que según la ley, si traspasaban esa propiedad, su única opción era a Matumbak como los titulares de sus derechos ancestrales; que creían que sería de mayor beneficio para las comunidades de Matumbak administrar la finca directamente; y que MLR tenía la intención de brindar apoyo durante la transición, incluso después del traspaso, para ayudar a garantizar que este beneficio se materializara. Luego de esta explicación y posterior discusión, las autoridades de GTI Matumbak presentes acordaron proceder con el proceso de consulta y consentimiento con respecto al traspaso, de acuerdo con sus normas territoriales, y MLR acordó compartir con GTI Matumbak los documentos que habían recopilado y desarrollado para el proceso. Algunos documentos especificados en el protocolo original de traspaso no se desarrollaron finalmente. Estos incluyen el mapeo de las partes interesadas y la evaluación de diagnóstico socioeconómico. Dado que el proceso de consulta sería planificado y coordinado en colaboración con GTI-Matumbak, y considerando su profundo conocimiento y la documentación existente de su territorio y de sus comunidades, no se consideró necesario producir estos nuevos documentos. Además, haberlo hecho habría retrasado el proceso de consulta, y era importante mantener el ‘impulso’ y no someter el proceso de consulta y traspaso a demoras innecesarias.

5.4 Fase 2: Fase de información y creación de consenso

Con la aprobación inicial recibida de los representantes de GTI-Matumbak, el siguiente paso fue llevar el asunto a una Asamblea Territorial, el máximo órgano de toma de decisiones del territorio. Esta asamblea se llevó a cabo en noviembre de 2022, y una vez más se aprobó la propuesta de traslado por lo que se

tomó la decisión de continuar con el proceso de consulta. Para acompañar y facilitar el proceso se creó una Comisión de traspaso, que estaba integrada por las dos autoridades designadas: el síndico y el juez (*wihta*) de cada comunidad del territorio. De acuerdo con las normas de toma de decisiones de Matumbak, se planeó una ronda de Asambleas Comunitarias para enero de 2023, en las que GTI y MLR explicaron el traspaso propuesto y el proceso de consulta y consentimiento a seguir; donde recibieron preguntas y comentarios iniciales; y donde pidieron el consentimiento de cada una de las comunidades para proceder con los pasos siguientes del proceso de consulta. Si alguna de las Asambleas Comunitarias hubiera querido negar su consentimiento, esto habría desencadenado un mayor diálogo con la comunidad o las comunidades en cuestión para comprender y abordar sus preocupaciones. Si alguna comunidad hubiera seguido negando su consentimiento después de un mes, el proceso de consulta en su conjunto se habría suspendido indefinidamente.

Dado que las comunidades del territorio están agrupadas geográficamente en tres grupos, durante esta fase se realizaron tres Asambleas Comunitarias, abarcando a las tres comunidades. Cada asamblea contó aproximadamente con entre 80 y 100 participantes, entre ellos:

- Representantes de MLR.
- Representantes de GTI-Matumbak.
- Las dos autoridades comunales de cada una de las tres comunidades participantes.
- Miembros de la comunidad de cada una de las tres comunidades participantes.
- Observadores de Landesa (dos asambleas) o de FMO y Finnfund (una asamblea).

Como no era factible que todos los miembros de la comunidad asistieran a todas las Asambleas Comunitarias, las autoridades comunales intentaron invitar a una muestra representativa de miembros de la comunidad, equilibrando la participación de mujeres y hombres, así como de jóvenes y ancianos. Según las observaciones de Landesa, la participación estuvo equilibrada según lo previsto, aunque en dos de las asambleas los participantes hombres superaron significativamente en número a las mujeres. Para garantizar que todos los miembros de la comunidad pudieran entender y participar, todas las partes de la asamblea que tuvieron lugar en español fueron consecutivamente traducidas al mayangna para la audiencia. De acuerdo con las normas territoriales, después de cada asamblea, los miembros y los líderes de la comunidad que habían asistido debían pasar la información a los miembros restantes de la comunidad.

Durante las asambleas que Landesa observó, varios temas clave surgieron entre los comentarios de los miembros y de los líderes de la comunidad participantes:

- Agradecimiento a MLR por reconocer su derecho a la tierra, por emprender este proceso de consulta y traspaso, y por su compromiso de acompañamiento.
- Confirmación de que el proceso previsto para la consulta, el consentimiento y la ejecución del traspaso era claro.
- Insistencia a la comunidad a estar motivada a trabajar para hacer productiva la finca.

- Énfasis en la importancia de una amplia participación en el proceso de consulta y en el mantenimiento de la finca, e incluso en otros aspectos de la gestión territorial.
- Creencia de que la finca podría ser una fuente de empleo, especialmente para los jóvenes.
- Deseo de que las mujeres participaran en la gestión y en el trabajo en la finca.
- Preguntas sobre los detalles del traspaso, incluida la compra de las mejoras.
- En las comunidades que no formaban parte del compromiso comunitario original de MLR, surgieron cuestiones sobre por qué no habían oido hablar de MLR antes o por qué solo tres de las comunidades estaban involucradas con MLR desde antes.[§]

Luego de las respuestas a los comentarios de los representantes del GTI, de las autoridades comunales y de MLR, cada una de las asambleas comunitarias votó unánimemente para aprobar el proceso de traspaso.

A esta primera ronda de Asambleas Comunitarias le siguió un período de dos meses en el que el GTI y las comunidades de Matumbak tuvieron la oportunidad de reflexionar más sobre la propuesta y las inquietudes de varios miembros de la comunidad. Durante este período, la Comisión de traspaso también se reunió con MLR, en representación de sus comunidades, a medida que las dos partes llegaban a un acuerdo sobre los términos específicos del traspaso, el momento, la compensación por la transferencia de las mejoras y el acompañamiento para la transición en el manejo de la finca. El borrador del documento del acuerdo fue luego llevado a una Asamblea Territorial para su aprobación y para pasar a la siguiente fase.

5.5 Fase 3: Fase de consentimiento

La fase tres se centró en una segunda ronda de Asambleas Comunitarias, que se llevaron a cabo en abril de 2023 y que tenían una composición de asistentes y una estructura similares a las celebradas en la Fase 2. En cada una de estas tres asambleas, el borrador del Acuerdo se compartió con los miembros de la comunidad en su totalidad, y se explicaron los términos contenidos en él para asegurar su comprensión. Como parte de este proceso, MLR abordó una de las preocupaciones clave que se habían discutido en reuniones anteriores, la cuestión de cómo pagaría Matumbak por las mejoras de la finca, a lo que MLR respondió que había decidido no solicitar compensación por ellas. Luego de revisar el documento, se abrió un espacio para preguntas y comentarios de los miembros de la comunidad. Una vez más, surgieron algunos temas clave, algunos de los cuales retomaban los comentarios de la primera ronda de asambleas:

- Agradecimiento a MLR por reconocer su derecho a la tierra, por emprender este proceso de consulta y traspaso, y por su compromiso de acompañamiento posterior.
- Confirmación de que el proceso previsto para la consulta, el consentimiento y la ejecución del traspaso era claro.

[§] Aunque la relación inicial de cooperación mutua de MLR con Matumbak se enfocó en las tres comunidades al lado de la carretera cerca de Finca Miranda (ver sección 2.3), el proceso de transferencia de tierras requería la participación y la consulta de las nueve comunidades del territorio.

- Insistencia a la comunidad a estar motivada a trabajar para hacer productiva la finca; a invertir en ella y a no descuidarla una vez que se completara el traspaso; y a garantizar que el activo no se perdiera ni se vendiera.
- Énfasis en que la finca debía beneficiar a todos los miembros del territorio, especialmente a los jóvenes.
- Sugerencia de que la comunidad debía utilizar la finca como medio base para aprender y para estimular la agrosilvicultura del territorio.

Después de una discusión adicional en la que se invitó a los participantes de la comunidad a discutir abiertamente sus reacciones e inquietudes, y donde los representantes del GTI y de MLR respondieron a las preguntas de los participantes, se pidió a los miembros de la comunidad que votaran si aprobaban o desaprobaban el acuerdo y si procedían para llevar a cabo el traspaso. Una vez más, en cada caso, las asambleas aprobaron por unanimidad continuar el proceso.

Luego de concluir satisfactoriamente la última Asamblea Comunitaria, se llevó a cabo otra Asamblea Territorial para refrendar la decisión tomada en las Asambleas Comunitarias y delegar la representación legal del territorio para la formalización del traspaso. Además de los participantes habituales en todas las Asambleas Territoriales, el GTI y el síndico y juez de cada comunidad, y dada la importancia de la ocasión, esta Asamblea Territorial incluyó a representantes de la organización de mujeres, líderes religiosos y dos técnicos agrícolas que gestionarían la explotación de la finca tras el traspaso. La asamblea fue una oportunidad para reflexionar sobre el proceso de consulta y el subsecuente traspaso:

- MLR compartió que el proceso había sido valioso y una fuente de aprendizajes para continuar reforzando la relación entre la empresa y las comunidades.
- El GTI agradeció una vez más a MLR, enfatizando la importancia del traspaso como una afirmación de sus derechos, y la importancia de ello dados los desafíos que enfrenta el territorio en términos de invasión y deforestación en curso por parte de colonos externos.
- El GTI señaló que esta asamblea era la primera reunión de gobernanza territorial en la que habían participado representantes de la comunidad de Wakilwas en varios años, ya que Wakilwas había sido tomada en gran medida por colonos y estaba casi perdida (ver tabla 2).
- El GTI reconoció que preparar y firmar los documentos era la parte fácil de este proceso. La parte difícil sería que Matumbak continuara operando la finca. También señalaron que MLR había estado formando a dos técnicos agrícolas para que estuvieran preparados para administrar la finca después del traspaso.
- El *Cacique* del territorio habló de la importancia de la finca como una oportunidad para generar ingresos y para apoyar a sus comunidades y la gobernanza territorial.
- La presidenta de la organización de mujeres, Mayakat, recordó a la asamblea que las mujeres también podían realizar trabajos relacionados con esta finca, y expresó su esperanza de que así fuera.

La asamblea votó para aprobar el acuerdo, avalando el consentimiento brindado en las Asambleas Comunitarias y, luego, cada uno de los asistentes firmó el documento del acuerdo del traspaso. Esta

asamblea también brindó la oportunidad para definir el calendario de los pasos finales para formalizar el traspaso, o sea, la firma de documentos oficiales por parte de los representantes de Matumbak y MLR, la inscripción del traspaso del título en el Registro Público de la Propiedad y una futura reunión para discutir un plan técnico para el manejo de la finca.

El 5 de mayo de 2023, los representantes legales de GTI Matumbak y cada una de sus comunidades constituyentes se reunieron con representantes de MLR en la Finca Miranda. Allí, en una ceremonia a la que asistieron miembros de cada una de las nueve comunidades, así como el alcalde del municipio de Bonanza, los representantes de MLR y Matumbak firmaron los documentos traspasando oficialmente la propiedad y sus mejoras a las comunidades de Matumbak.¹

5.6 Fase 4: Fase de Acompañamiento

La Fase de Acompañamiento implicará el apoyo continuo de MLR para permitir una transición fluida en la gestión de la finca y para garantizar que Matumbak pueda beneficiarse de ella. Si bien la Fase de acompañamiento sigue secuencialmente a la Fase de consentimiento, en la práctica, algunos aspectos de esta fase comenzaron antes de que se formalizara el traspaso, por ejemplo la formación de técnicos agrícolas de Matumbak. El acuerdo de traspaso contenía varias disposiciones relativas a la Fase de acompañamiento:

- 1) *MLR mantendrá a disposición un representante y proporcionará los recursos necesarios para acompañar a las comunidades a concluir el registro del instrumento público de traspaso acordado y la solicitud de cancelación de los registros según lo estipulado en este acuerdo.*
- 2) *Desde la fecha de este acuerdo hasta diciembre de 2023, MLR asumirá los costos de contratación de un técnico de campo Mayangna de Matumbak para apoyar a las comunidades en la gestión de la finca. MLR también se compromete a formar a este técnico según los estándares y protocolos de gestión de MLR para cacao y teca.*
- 3) *Durante un período de 6 meses, contado a partir de la firma de este acuerdo, MLR brindará apoyo técnico al personal designado por las comunidades para el manejo de la Finca Miranda con algunas prácticas en las plantaciones de la empresa. Asimismo, se entregarán a las comunidades las herramientas, los equipos y cualquier otro medio técnico actualmente utilizado en la Finca Miranda.*
- 4) *MLR FORESTAL colaborará y brindará asesoría a las comunidades para la comercialización de la cosecha de cacao brindando información sobre posibles mercados, precios, calidades, entre otros, y se ofrecerá a comprar a precios justos y competitivos la cosecha de teca que las comunidades y territorio produzcan en su unidad productiva.*
- 5) *Por su parte, las comunidades y el territorio se comprometen a contar con un equipo técnico mínimo de tres personas, compuesto por un hombre y una mujer, seleccionados de acuerdo a los requisitos técnicos y académicos para el ejercicio de las funciones. Este personal será financiado por GTI MATUMBAK, que, junto con el técnico contratado temporalmente por MLR FORESTAL, ejercerá las funciones técnicas de la unidad productiva.*

- 6) *Las comunidades y el territorio de Matumbak se comprometen a establecer alianzas con entidades públicas, cooperativas o privadas, para asegurar la sostenibilidad integral de las plantaciones de cacao y teca de la finca traspasada (manejo, cosecha y comercialización).*

En enero de 2023, MLR contrató a un técnico agrícola de Matumbak, seleccionado por el GTI, para que se formara y trabajara en la unidad de Bonanza de MLR hasta la finalización del traspaso. En abril de 2023, otro técnico agrícola inició su formación con MLR, recibiendo el apoyo del GTI según lo estipulado en el acuerdo. En el momento del segundo viaje de Landesa a Matumbak en abril de 2023, la tercera técnica (una mujer) especificada en el acuerdo de traspaso aún no había sido seleccionada para comenzar la formación.

6. Desafíos y éxitos de este caso

Después de la observación del proceso y las discusiones con miembros de la comunidad y las partes interesadas clave, se puede decir que este proceso de consulta, consentimiento y traspaso de tierras fue un éxito en términos de cesión responsable de la tierra y de derechos de las comunidades indígenas. Se identificaron varios factores clave que contribuyeron a este éxito:

Relación positiva y de confianza entre MLR y las comunidades Matumbak.

Desafío: El proceso de participación comunitaria por parte de las empresas con frecuencia se ve afectado por la falta de confianza, lo que inhibe el diálogo y el entendimiento mutuo. En algunos casos, la falta de confianza puede llevar al fracaso de una consulta o negociación. En este caso, una base sólida de confianza mutua fue esencial para realizar un proceso efectivo de consulta y consentimiento, y para garantizar que las comunidades Matumbak estuvieran bien preparadas y listas para recibir la finca y asumir la gestión de sus operaciones.

Soluciones:

- La **relación bien establecida** entre las dos partes, con funciones y responsabilidades claramente acordadas, fue vital para el éxito de este proceso.
- Ambas partes tenían buenas referencias históricas en lo que respecta a establecer expectativas claras y a **cumplir con sus compromisos**, lo que resultó en una confianza mutua entre la empresa y las autoridades territoriales.
- La **comunicación clara, constante y mutua** entre la empresa y las comunidades ayudó a garantizar el entendimiento mutuo. Es importante destacar que esto incluyó tanto **la comunicación directa entre MLR y los miembros de la comunidad** (en asambleas) como el contacto regular entre MLR y el GTI, y la Comisión de traspaso.
- Para garantizar la confianza de los miembros de la comunidad, los líderes de MLR y de Matumbak pusieron énfasis en **una total transparencia** durante todo el proceso de consulta y consentimiento: desarrollaron un plan juntos, lo compartieron con los miembros de la comunidad y le dieron seguimiento.
- El enfoque de MLR en el compromiso social, con un **equipo dedicado que incluía personal de la región**, también fue un factor importante para fomentar una relación positiva basada en la confianza mutua.
- En particular, la participación de un **asesor, que tenía una relación establecida desde hacía mucho tiempo con las comunidades**, fue un factor importante del compromiso intercultural eficaz.

Organización y capacidad de las comunidades Matumbak y del liderazgo territorial.

Desafío: Cuando las pequeñas comunidades rurales e indígenas interactúan con actores externos como empresas, en muchos casos, la capacidad de las comunidades para representar sus propios intereses

puede verse obstaculizada por falta de organización, conocimiento limitado de sus derechos y/o leyes pertinentes, u otros vacíos en la información.

Soluciones:

- **El buen funcionamiento de la estructura de gobernanza y la sólida capacidad de los líderes** de las comunidades del territorio de Matumbak fueron cruciales para garantizar el éxito de este proceso.
- **El reconocimiento gubernamental de los derechos territoriales de las comunidades** de Matumbak, en forma de un título territorial, fue un factor determinante en este caso, y el conocimiento de las autoridades territoriales de sus derechos y los procesos legales relacionados fueron factores importantes que permitieron su participación exitosa con MLR.
- Las comunidades del territorio han **establecido normas claras para la toma de decisiones** y las han publicado en su **Bio-protocolo de CLPI**, brindando un camino claro a seguir para la consulta y el consentimiento responsable.
- **La transparencia de las autoridades territoriales** fue señalada como un factor clave para garantizar la confianza, tanto por parte de MLR, que confiaba en que la tierra no estaría sujeta a la apropiación por parte de las élites (dado que no ha habido antecedentes de venta de tierras territoriales de Matumbak), como por parte de los miembros de la comunidad, que confiaban en sus autoridades para representarlos y tomar decisiones en su nombre (dado su historial de liderazgo responsable y responsable).

El proceso de CLPI como medio para fortalecer la gobernanza territorial: el caso de Wakilwas.

Aunque no era uno de los objetivos originales de este proceso de consulta y consentimiento, un beneficio inesperado del proceso fue que ayudó a reforzar las estructuras de gobernanza territorial y comunal, y brindó una oportunidad para reintegrar a una comunidad vulnerable.

En 2018, tras años de invasión por parte de colonos de otras partes de Nicaragua, gran parte del territorio de la comunidad de Wakilwas fue tomado en repetidas incursiones violentas. Decenas de familias fueron desplazadas y muchas buscaron refugio en otras partes del territorio de Matumbak. Desde el inicio de este proceso de CLPI en 2022, Wakilwas había dejado de funcionar como una comunidad unida. Desde la invasión y los desplazamientos, la comunidad no ha tenido representantes electos y, por lo tanto, ha tenido una conexión mínima con la estructura general de gobierno de Matumbak. Como lo expresó uno de los residentes que aún quedan ahí: “Nuestra comunidad no tiene liderazgo. Somos simplemente individuos por ahí fuera”.

Como resultado, pocos miembros de Wakilwas estuvieron presentes en la primera ronda de Asambleas Comunitarias, durante la Fase de consulta y creación de consenso de este proceso. Sin embargo, después de esas Asambleas Comunitarias, los líderes de Matumbak determinaron que este proceso era la oportunidad perfecta para reintegrar a los residentes restantes de Wakilwas al sistema de gobernanza territorial y así ayudar a reforzar su comunidad y garantizar que no desapareciera.

Para la segunda ronda de Asambleas Comunitarias, durante la Fase de consentimiento, el GTI de Matumbak invitó a más miembros de Wakilwas a unirse. Después de la asamblea, los representantes del GTI alentaron a la comunidad restante de Wakilwas a elegir representantes que pudieran servir como conexión entre ellos y el GTI para garantizar que no estuvieran aislados del resto del territorio. La comunidad eligió a dos representantes, que pudieron asistir a la asamblea territorial final en nombre de Wakilwas.

- Finalmente, el proceso no podría haber tenido un resultado exitoso sin **la voluntad, la unidad y la motivación de los miembros de la comunidad** para recibir la tierra y administrar la finca. Esto será aún más importante al pasar a la Fase de acompañamiento y más allá, pero la cohesión y el apoyo mutuo de las comunidades fueron esenciales para emprender esta empresa colectiva.

Compromiso de MLR y sus inversores Finnfund y FMO de actuar de forma responsable.

Desafío: En todo el mundo, en muchos casos, las leyes nacionales que establecen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades rurales se implementan de manera deficiente debido a una variedad de factores, como la falta de claridad con respecto a los procesos requeridos para su implementación y la falta de capacidad, recursos o voluntad política para hacer cumplir las disposiciones establecidas por la ley. Estas brechas en la implementación llevan a una ambigüedad en cuanto a qué procesos se requieren y quién tiene la responsabilidad de garantizar que se respeten los derechos de las comunidades. Esto puede establecer estándares bajos para el comportamiento de las empresas, poniendo en riesgo los derechos de las comunidades, al mismo tiempo que presenta desafíos para las empresas que buscan cumplir con sus compromisos internos o públicos de respetar el CLPI y otros derechos comunitarios, y puede dejar a las comunidades vulnerables frente a las empresas u otros actores externos que buscan reducir costos y evadir responsabilidades.

Soluciones:

- Como se indicó anteriormente, aunque la Ley 445 proporcionó parte de la justificación para el traspaso de tierras, esta ley ofrece poca orientación sobre los procesos apropiados mediante los cuales una empresa debe traspasar tierras a titulares de derechos indígenas. Sin embargo, muchos inversores internacionales, incluidos Finnfund y FMO (los inversores de MLR), se han comprometido a que ellos y los beneficiarios de su financiación cumplirán las normas internacionales relativas a la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales. En este caso, MLR, con orientación clara y apoyo de Finnfund y FMO, trabajó para garantizar que el proceso de consulta y consentimiento para el traspaso **siguiera los estándares internacionales y las mejores prácticas en materia de tierras, pueblos indígenas y comunidades locales** (incluidas las Normas de desempeño pertinentes de la CFI). Para ello era fundamental garantizar **el respeto de los derechos y la autonomía de las comunidades** de Matumbak.
- Esto representa un hito, ya que es el **primer caso conocido en Nicaragua en el que un propietario externo de tierras dentro de un territorio indígena ahora titulado transfiere voluntariamente su propiedad** a las comunidades del territorio en conformidad con la Ley 445. Como tal, sirve como un modelo potencial para promover la implementación de la etapa final (aún ambigua) de la Ley 445: *el saneamiento*.
- La determinación de MLR de **seguir los pasos descritos en el Bio-protocolo de CLPI de Matumbak** convirtió a la empresa en el primer actor externo en poner el protocolo en práctica, proporcionando una validación importante del instrumento y un ejemplo para futuras empresas interesadas en interactuar con los territorios indígenas de la región.
- Cabe señalar que al seguir el Bio-protocolo, la empresa se comprometió a un proceso mucho más largo, costoso y burocrático de lo previsto. Sin embargo, al concluir el proceso, los líderes de MLR consideraron que el proceso fue necesario y atribuyeron el éxito del mismo en gran parte a la

decisión de seguir el Bio-protocolo de la comunidad, y a la fuerza organizativa e institucional de Matumbak.

- En parte, esto se debe a que **el liderazgo y el personal de la empresa valoran y priorizan el impacto social positivo** y están dispuestos a asignar recursos financieros y humanos consecuentemente.

Acompañamiento sólido para apoyar la transición de la administración agrícola.

Desafío: Uno de los desafíos más frecuentemente observados asociados con este proceso fue la cuestión de que Matumbak asumiera la gestión y la operación de la finca, dado que ellos no habían operado colectivamente una empresa como esta en el pasado.

Soluciones:

- Anticipando la preocupación por los desafíos técnicos que traería asumir la operación de la finca, el plan de traspaso de MLR incluyó la provisión de **apoyo para la transición de la gestión de la tierra** de la empresa a las comunidades del territorio.
- Los términos específicos del acompañamiento se acordaron durante la Fase de creación de consenso y se escribieron en el Acuerdo de traspaso, estableciendo **expectativas claras para ambas partes**.
- Las partes interesadas de ambas partes consideraron esencial que MLR **formara algunos técnicos con antelación, compartiera el plan de la gestión de la finca y proporcionara apoyo técnico y de acceso al mercado** después del traspaso.
- La inversión de recursos de MLR para **comenzar a formar un técnico con mucha antelación**, en enero, aproximadamente cinco meses antes del traspaso, fue muy importante dada la complejidad de la operación y la cantidad de información técnica requerida para poder asumir la gestión de la finca.

Identificar soluciones localmente apropiadas para apoyar una participación comunitaria amplia y efectiva.

Desafío: Incluso con las mejores intenciones y con procesos intensivos para garantizar que la toma de decisiones sea plenamente participativa y tenga el consentimiento informado de cada individuo en una comunidad, las limitaciones de tiempo y recursos por parte de las comunidades y de las empresas pueden presentar desafíos para realizar este objetivo. Aunque los procesos de gobernanza representativa y de toma de decisiones pueden respaldar consultas más transparentes e inclusivas y pueden ayudar a garantizar la solicitud y difusión de información en toda una comunidad, lograr una participación del 100% no es a menudo factible. Durante las discusiones de Landesa con los grupos focales, algunos miembros de la comunidad expresaron su deseo de que una mayor proporción de la comunidad pudiera participar directamente en las asambleas.

Soluciones:

- Reconociendo que no sería factible hablar con todos los casi 5.000 residentes del territorio, y siguiendo su compromiso de proceder de acuerdo con las normas territoriales, **MLR discutió el asunto con los líderes territoriales de Matumbak**. En una Asamblea Territorial, Matumbak determinó que las comunidades se agruparían en tres grupos, de tres comunidades cada uno (siguiendo sus agrupaciones geográficas naturales), con los cuales se realizarían las Asambleas Comunales, a las que aproximadamente 80-100 personas fueron invitadas.
- **Se asignó tiempo suficiente** (2 meses y medio) **para la discusión, la reflexión y la deliberación comunitaria informal** entre rondas de Asambleas Comunales, con el fin de permitir que aquellos que no estuvieron presentes en las asambleas recibieran la información y tuvieran la oportunidad de brindar retroalimentación a los líderes comunales.

Participación de mujeres y jóvenes en la consulta, el consentimiento y la gestión de la tierra.

Desafío: En muchos entornos comunitarios rurales e indígenas de América Latina y de otras partes del mundo, las mujeres no tienen el mismo derecho a participar en la toma de decisiones, especialmente en lo que respecta al uso de la tierra y a las inversiones, y a menudo son excluidas del trabajo agrícola comercial debido a las normas de género.

Soluciones:

- Al invitar a miembros de la comunidad a las asambleas, los líderes territoriales y comunales de Matumbak buscaron **garantizar el balance de género entre los participantes, así como el balance entre generaciones**.
- Durante las asambleas comunales, el facilitador solicitaba **específicamente comentarios y preguntas de las mujeres** (y jóvenes) de la audiencia, para tratar de ayudar a garantizar que estas voces no fueran desplazadas por los comentarios de los hombres de las comunidades.
- **Las mujeres expresaron su deseo de ser incluidas en la gestión y la operación** de la finca y de poder aprender de ello para emprender el cultivo de cacao en otras partes del territorio.
- Representantes de Mayakat, la **organización de mujeres del territorio, fueron invitadas a participar en la Asamblea Territorial** que concluyó la Fase de consentimiento del proyecto.

7. Conclusión

En general, las conclusiones extraídas de este caso confirman el papel vital que desempeña un proceso sólido de consulta y consentimiento para mitigar eficazmente los riesgos relacionados con el traspaso o la devolución de tierras de empresas a comunidades locales. Este caso en particular también tiene un significado distintivo por el precedente que sienta a nivel nacional, como el primer caso conocido del que se tiene conocimiento, en el que un propietario externo de tierras dentro de un territorio indígena titulado traspasa voluntariamente su propiedad titulada a las comunidades del territorio, en conformidad con los requerimientos de la Ley 445.

Es igualmente digno de mención el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) que acompañó este traspaso de tierras. Esto representó un hito para el territorio de Matumbak, siendo el primer caso registrado en el que una entidad externa se adhirió al proceso de CLPI delineado en el Bio-protocolo de CLPI del territorio. En consecuencia, este proceso no sólo validó la eficacia del instrumento sino que también sirvió como una oportunidad para reforzar las estructuras de gobernanza territorial, como lo demuestra en particular el restablecimiento de estructuras de gobernanza comunal en la comunidad de Wakilwas. Por tanto, el caso proporciona un modelo encomiable de conducta responsable que puede ayudar a informar a otras empresas en situaciones similares.

Aun así, es importante reconocer que muchos de los detalles variarán según el caso. De hecho, en el caso de los procesos de CLPI en particular, el punto decisivo de la cuestión es la necesidad de garantizar que el proceso sea definido por las propias comunidades. Si bien muchas comunidades son cada vez más activas en la reivindicación de sus derechos a la consulta y al consentimiento, la mayoría aún no ha publicado protocolos al respecto.

Como esta investigación sólo incluye el período hasta la firma de los documentos de traspaso, los resultados finales aún están por verse. Dado que muchas preocupaciones de las partes interesadas se referían a la transición de las operaciones de la finca, será importante monitorear cómo avanza la Fase de acompañamiento. Será fundamental realizar más investigaciones en forma de evaluaciones de seguimiento para comprender los impactos y extraer lecciones de esa etapa crítica del proceso, incluida la forma de garantizar y maximizar el beneficio comunitario de la tierra recibida.

Anexo 1: Revisión, un año después de la transferencia

Gestión comunitaria Mayangna de la tierra retornada

Tras la reunión del 5 de mayo de 2023 para formalizar la transferencia del título de propiedad a las comunidades bajo el liderazgo del GTI-Matumbak, se completó la transferencia legal y física de la finca. Esta reunión también sirvió para afirmar los derechos territoriales ancestrales de las comunidades Mayangna de Matumbak, quienes renombraron la finca *Umiswas*, que significa ‘río de murciélagos’ en la lengua Mayangna y es el nombre tradicional del lugar.

El GTI nombró a un vigilante para que residiera en la finca, colocó sus propios candados en las entradas y comenzó a administrar la finca desde ese momento. El GTI coordina con las nueve comunidades para mantener el cuidado de la Finca Umiswas, trabajando con líderes comunitarios para rotar el trabajo entre los miembros de la comunidad. Estos miembros reciben un salario diario y el GTI cubre, del presupuesto de la finca, los costos de alimentación y transporte desde y hacia la finca. Dado que esto representa una oportunidad económica para los miembros de la comunidad, el GTI busca distribuir los ingresos rotando los turnos de trabajo.

La administración directa de la finca le fue delegada a uno de los técnicos agrícolas que había estado en formación con MLR Forestal desde enero de 2023.

Acompañamiento de MLR tras la transferencia

MLR Forestal y Matumbak han mantenido su relación mediante reuniones regulares con representantes de ambas partes. MLR Forestal ha estado proporcionando formación continua y apoyo técnico para el desarrollo de planes de manejo, cumpliendo con sus compromisos establecidos en el Acuerdo de Transferencia. De hecho, MLR Forestal ha extendido su acompañamiento y apoyo económico más allá de lo pactado en el acuerdo, renovando la financiación de uno de los puestos de técnico agrícola por todo el año 2024, y brindando asistencia técnica continua durante más de un año después de la transferencia. Además, ha facilitado a Matumbak el acceso al mercado para la cosecha de cacao, ofreciendo comprar la producción de la finca a un precio garantizado superior al del mercado local.

La importancia de este apoyo al acceso al mercado quedó clara para Matumbak durante el último año, ya que los desafíos climáticos y financieros le mostraron los riesgos de manejar la finca de forma autónoma. Aunque algunas áreas tienen árboles de cacao maduros y productivos, otras áreas tienen árboles jóvenes que aún no producen frutos pero que requieren inversión y mantenimiento para que comiencen a producir en el futuro. Así, a pesar de que MLR Forestal cubre el salario de un técnico agrícola, la finca todavía no genera ganancias netas, y el GTI ha tenido que gestionar las expectativas dentro de las comunidades con respecto a los ingresos generados por la finca. Estos desafíos presupuestarios se intensificaron con una fuerte sequía que golpeó la región entre diciembre de 2023 y mayo de 2024, y que afectó gravemente la cosecha tanto para Matumbak (como para MLR Forestal).

Cuando Matumbak logró cosechar cacao, el GTI experimentó vendiéndolo a diversos compradores, incluidos MLR Forestal y comerciantes locales. Aunque estos últimos pagan más rápido (de contado en lugar de 15 días después), el GTI concluyó que esta rapidez no compensaba los ingresos perdidos, ya que los comerciantes locales pagan precios más bajos y suelen usar prácticas de compra poco éticas.

Hasta junio de 2024, Matumbak aún no había comenzado a cosechar teca, pues seguían en el proceso de transferir los permisos forestales requeridos de MLR Forestal a Matumbak.

Perspectivas sobre el proceso hasta la fecha:

Del GTI-Matumbak:	De MLR Forestal:
<ul style="list-style-type: none">• Matumbak ha logrado asumir la gestión y la operación de la finca.• Ha cosechado y vendido 8 toneladas de cacao hasta junio de 2024.• El Protocolo de Consulta y el Acuerdo de Transferencia han sido fundamentales para una transición fluida del manejo de la finca.• El GTI considera que una de las fortalezas del manejo de la finca es la inclusión de mujeres y jóvenes. Por ejemplo, una mujer administra el equipo de gestión y muchas mujeres y jóvenes participan en labores de mantenimiento.• Este proceso ha sido completamente nuevo para Matumbak, que no contaba con experiencia previa en este tipo de negocios ni en la explotación de la tierra para propósitos comerciales.	<ul style="list-style-type: none">• Matumbak ha logrado continuar la operación de la finca con poco apoyo financiero, y con MLR Forestal dándole casi que exclusivamente asistencia técnica.• Ha sido clave garantizar una participación amplia de todas las comunidades en el proceso de transferencia.• La relación MLR-Matumbak y la gestión de la finca han continuado sin mayores retos, pese a cambios en el liderazgo local. La participación comunitaria se abrió mucho más, no solo a unos pocos líderes, sino también a la comunidad en general, incluidos las mujeres y los jóvenes, permitiendo la continuidad del proceso.• MLR ha seguido financiando, más allá del periodo inicialmente acordado, el salario del administrador de la finca designado por la comunidad, permitiendo más capacitación y asistencia técnica.

Retos adicionales y aprendizajes

Rotación de personal y necesidad de formación continua

El técnico agrícola originalmente capacitado por MLR Forestal renunció tras nueve meses para asumir otra oportunidad laboral que se le presentó. Esto preocupó inicialmente por todo el tiempo invertido en su formación para asegurar la administración de la finca. Afortunadamente, se logró reemplazarlo rápidamente con otro técnico de Matumbak que ya trabajaba con MLR Forestal en Siuna.

A pesar de la solución rápida encontrada, esto hizo ver al GTI la importancia de seguir formando técnicos y agrónomos Mayangna para garantizar la capacidad de llenar nuevos puestos de trabajo que se abran, así como los despidos. Esta dinámica es natural, no pueden esperar que una sola persona permanezca en el rol de administrador de la finca indefinidamente, por lo que formar a más miembros de la comunidad también es beneficioso, incluso sin abordar este problema de rotación. Para la sostenibilidad de la finca y para maximizar los beneficios para la comunidad, el GTI considera importante involucrar al mayor número posible de personas de las comunidades.

El desafío de la rotación también se relaciona con otra preocupación: si bien actualmente se administra la finca con el apoyo técnico de MLR Forestal, al GTI le preocupa tener que operarla sin ese apoyo en el futuro. Por ello, consideran crucial este desarrollo continuo de capacidades para garantizar su preparación. Por su parte, MLR Forestal ha seguido empleando a miembros de la comunidad Matumbak, lo que contribuye a que más personas de Matumbak adquieran la experiencia necesaria en la producción de teca y cacao.

Restricciones presupuestarias y sostenibilidad financiera

Durante el proceso de desarrollo del plan de gestión de la finca para 2024, los costos del borrador inicial del plan superaron los ingresos que la finca generaría. Fue necesario revisar el presupuesto para lograr un equilibrio realista entre la inversión en la finca (adquisición de herramientas e insumos agrícolas) y la generación de trabajo e ingresos para los miembros de la comunidad, sin exceder el presupuesto disponible según la producción y los ingresos proyectados. Finalmente, se logró un equilibrio razonable

pero fue necesario complementar el presupuesto de la finca con fondos del presupuesto general del GTI-Matumbak para cubrir el déficit restante y garantizar el cuidado adecuado de los árboles jóvenes de teca y cacao que alcanzarán la madurez en los próximos años.

Aunque actualmente la finca requiere más inversión que la que genera en ingresos porque no todos los árboles están maduros y produciendo, en Matumbak confían en que más adelante, con una inversión continua, podrán operar la finca de manera rentable, y será un importante contribuyente económico para las comunidades del territorio.

Gestionar las expectativas de las comunidades ha sido un reto para el GTI, ya que muchos miembros de la comunidad esperaban que cada comunidad recibiera ingresos de la finca de inmediato, además de los salarios pagados a quienes contribuyeran con su trabajo en la finca. El GTI ha tenido que ayudar a la gente a comprender que la finca aún no es rentable y les ha explicado que se deberán seguir invirtiendo las ganancias hasta que la parte restante esté en plena producción.

Seguridad de la propiedad

La invasión de colonos no indígenas era una preocupación cuando Matumbak asumió la administración de la finca, ya que la finca está rodeada de colonos no indígenas. Durante las semanas posteriores a la transferencia, solo la Junta Directiva del GTI visitó la finca, preocupados por la seguridad de los miembros de la comunidad. El GTI inició un proceso para fortalecer las relaciones con los vecinos y la policía. Este proceso incluyó reuniones con la policía nacional e invitaciones para que la policía ingresara e inspeccionara la finca, con el fin de brindar seguridad a los Mayangna que la visitaban o trabajaban en ella. Con el tiempo, los vecinos comprendieron que los Mayangna administrarían la finca, y la preocupación de Matumbak por la seguridad se calmó. Los habitantes de Matumbak ya no temen que los vecinos intenten apropiarse de sus tierras ni que pueda sucederles algo a los miembros de la comunidad que visitan la finca. Aun así, el GTI- Matumbak se mantiene vigilante en cuanto a la seguridad de la propiedad y busca ser proactivo en sus relaciones con los vecinos para gestionar los riesgos. Uno de estos riesgos es la quema de los vecinos en sus parcelas, lo cual representa un riesgo constante para la finca. El GTI ha hablado con los vecinos para asegurar que sus incendios no lleguen a la finca y hasta la fecha no ha habido ningún problema.

Observaciones finales: mirando hacia el futuro

Del GTI-Matumbak:	De MLR:
<ul style="list-style-type: none">El año pasado fue un proceso continuo de aprendizaje y el GTI está contento de tener en MLR Forestal un aliado que puede ayudarlos a aprovechar el potencial de la finca.Las comunidades de Matumbak esperan extender la producción de cacao a otras partes de su territorio. Pero primero se centran en garantizar la gestión sostenible de la finca actual y en generar beneficios económicos para sus comunidades con ella.“Mucha gente decía: «Esta finca va a desaparecer, los Mayangna la van a vender». Pero nosotros nos hemos mantenido firmes en nuestros principios: aquí nadie vende las tierras.”	<ul style="list-style-type: none">MLR Forestal se complace en ver cómo Matumbak ha podido mantener la finca en funcionamiento como ellos esperaban.Aunque Matumbak aún no ha logrado la sostenibilidad financiera en la gestión de la finca, como es normal en un proyecto que aún no ha alcanzado la madurez, durante el último año ha aprendido lo que se necesita para alcanzar esa meta y ha logrado muchos avances positivos.Por parte de MLR Forestal, la empresa tiene como objetivo ayudar a Matumbak a comercializar mejor su cacao, aprovechar la historia de las comunidades para permitir que Matumbak llegue a compradores de mayor valor para un mayor beneficio económico para las comunidades.MLR ha seguido financiando el puesto de administrador de la finca designado por la comunidad para garantizar que la comunidad reciba la capacitación necesaria y que esté completamente equipada para administrar técnicamente la finca.

Anexo 2: Antecedentes clave y documentos del proceso revisados por Landesa

Antecedentes	Documentos del proceso
<ul style="list-style-type: none"> Estudio de 2010 encargado por GTI-Matumbak sobre la viabilidad del <i>saneamiento</i> en los territorios indígenas de la región.² Estudio de caso de 2012 realizado por CIFOR, CADPI y URACCAN sobre los desafíos de la gobernanza territorial de la tierra en el territorio de Matumbak.³ Plan Estratégico de Desarrollo Territorial de 2013 de GTI-Matumbak.⁴ Informe CADPI de 2014 sobre demarcación y la titulación de territorios indígenas en Nicaragua, que presenta un estudio de caso sobre el proceso de titulación para el territorio Matumbak.⁵ Estudio de caso de la FAO de 2015 sobre las formas alimentarias y el sistema de producción agrícola de la comunidad de Ispayulilna, capital del territorio de Matumbak.⁶ Información geoespacial del territorio de Matumbak y sus alrededores. 	<ul style="list-style-type: none"> Bio-protocolo de CLPI de las comunidades del territorio Matumbak.⁷ Memo orientativo de Landesa de 2021 para MLR Forestal sobre las mejores prácticas internacionales en devolución de tierras. Protocolo de MLR Forestal para el traspaso de posesión de los terrenos y los bienes de la Finca Miranda a las comunidades del Territorio Matumbak. Documento de procedimiento del mecanismo de quejas comunitarias de MLR Forestal. Acuerdo de Relaciones Comunitarias y Cooperación Mutua entre el GTI de Matumbak, las comunidades de Pansuhwas, Mukuswas e Ispayulilna, y MLR Forestal para el período 2020-2025. Plan Operativo Anual de 2022 para la Implementación del Acuerdo de Relaciones Comunitarias y Cooperación Mutua. Estudio de caso de 2022 realizado por la Universidad India y Caribeña de Bluefields sobre el Acuerdo de Relaciones Comunitarias y Cooperación Mutua.⁸ Actas y acuerdos de la reunión del 15 de octubre de 2022 entre el personal de MLR Forestal y el GTI de Matumbak. Actas y acuerdos de la reunión del 17 de marzo de 2023 entre el personal de MLR Forestal y los miembros del Comité de traspaso de tierras de Matumbak.

Referencias:

- ¹ Rodríguez, L. (2023) *MLR Forestal transfiere Finca Miranda al Territorio Sauni Arungka*. 5 mayo 2023. Alcaldía de Bonanza. <https://alcaldiabonanza.gob.ni/2023/05/05/mlr-forestal-transfiere-finca-miranda-al-territorio-sauni-arungka/>
- ² Bonilla Toruño, W.A. (2010) *Factibilidad de la etapa de saneamiento de los territorios indígenas de Bosawás y de la RAAN: Análisis de los instrumentos jurídicos y administrativos creados para ejecutar la etapa de saneamiento y observaciones de las fortalezas y debilidades de los actores para materializar el proceso de saneamiento*. Gobierno Territorial Mayangna Sauni Arungka. <https://pt.scribd.com/document/235889726/Factibilidad-de-La-Etapa-de-Saneamiento-de-Los-Territorios-Indigenas-de-Bosawas-y-la-RAAN>.
- ³ Mairena, E., Hernandez, X., Wilson, C. & Bushey, S. (2012) Estudio de caso del territorio indígena Mayangna Sauni Arungka (MATUNGBAK). En: A. Larson & F. Soto (eds.). *Territorialidad y Gobernanza: Tejiendo Retos en los Territorios Indígenas de la RAAN, Nicaragua*. Instituto Nitlapan de la Universidad Centroamericana (UCA) y Rights and Resources Initiative (RRI). p. 67-118. <https://www.cifor.org/knowledge/publication/4002/>.
- ⁴ GTI-Matumbak (2013) *Plan Estratégico de Desarrollo Territorial*. Gobierno Territorial Mayangna Sauni Arungka (GTI-Matumbak). <https://docplayer.es/35468940-Plan-estrategico-de-desarrollo-territorial.html>.
- ⁵ del Cid, V., Moreno B., E. & Mairena, E. (2014) *Demarcación y Titulación de Territorios Indígenas: La reivindicación de derechos ancestrales*. Bilwi, Centro para la autonomía y desarrollo de los pueblos indígenas (CADPI). https://www.cadpi.org/_files/ugd/8af53c_11bb432ae67d42a6a464c7c7ff4789f5.pdf.
- ⁶ Davis, S., Dalvez, M. & Robins, T. (2015) Sistemas de Producción Mayangna de Ispayulilna. En: *Sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas de Abya Yala: Miskitu, Garifuna, Mayangna, Telpaneca*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). p.65-94 <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/332128/>.
- ⁷ Comunitarios del Pueblo Indígena Mayangna Sauni Arungka (2014) *Bio-protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) del pueblo Mayangna Sauni Arungka, territorio Matumbak*. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). <https://portals.iucn.org/library/node/44925>.
- ⁸ Castillo Baltodano, D. & Kelly Kandler, K. (2022) *Sistematización del Relacionamiento Comunitario y Cooperación Mutua entre el GTI MATUMBAK, las Comunidades Indígenas de Mukuswas, Pansuhwas e Ispayulilna del Territorio Mayangna Sauni Arunkga (MATUMBAK) y la empresa MLR FORESTAL DE NICARAGUA S.A.* Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)